

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 122 BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN JAÉN.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CONTR 2025 327122

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acordado el 17 de junio de 2025, el inicio del procedimiento, por el órgano de contratación se aprueba el 20 de junio de 2025 el expediente de contratación y del gasto, disponiéndose, así mismo, la apertura del procedimiento de adjudicación, revistiendo éste la forma de procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 131.2, 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de junio de 2025 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con referencia 2025-0001683744, el anuncio de licitación.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 7 de julio de 2025, las empresas licitadoras que presentan sus proposiciones a través de SiREC-Portal de licitación electrónico dentro del plazo establecido, son las siguientes:

- FONSECA MUEBLES DE OFICINA SOCIEDAD LIMITADA
- PEÑALVER-CASTRO SOCIEDAD LIMITADA
- ASCENDER SL

CUARTO.- Con fecha 8 de julio de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrada al efecto por Resolución del Delegado Territorial de 30 de junio de 2025, para proceder a la apertura del sobre electrónico único, de los licitadores que han presentado oferta en tiempo y forma, y que contienen las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		13/08/2025 10:15:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5gPV5ocx211rxGiVIMTdxZ5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del examen de la documentación presentada por los licitadores concurrentes en el procedimiento de contratación de referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación no observa deficiencias subsanables en la documentación.

Por lo que, todas ellas, quedan admitidas, en el procedimiento de licitación.

De conformidad con el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, se constata que ninguna oferta económica es anormalmente baja a la media aritmética de las ofertas presentadas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE IVA	TOTAL PROPOS. ECONÓMICA IVA INCLUIDO	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS (Máx. 20 puntos)		PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
					Reducción Plazo Ejecuc. (Máx. 12 puntos)	Ampliación Plazo Garamtia. (Máx. 8 puntos)		
ASCENDER SL	52.762,56	11.080,14	63.842,70	80,00	12	8	20,00	100
PEÑALVER-CASTRO SOCIEDAD LIMITADA	55.022,00	11.554,62	66.576,62	76,43	8	8	16,00	92,43
FONSECA MUEBLES DE OFICINA SOCIEDAD LIMITADA	71.500,00	15.015,00	86.515,00	50,43	12	8	20,00	70,43

SEXTO.- De conformidad con el Anexo I - Apartado 8.D.- "3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyas proposiciones económicas sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media", la Mesa de Contratación constata que ninguna oferta está incurso en baja temeraria.

SÉPTIMO.- De conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de contratación comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

OCTAVO.- Por lo que, la Mesa de Contratación, en su Acta de fecha 19 de julio de 2025, propone como adjudicataria a la empresa ASCENDER SL, al resultar su oferta la más ventajosa.

NOVENO.- De conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, por la Mesa de Contratación se requiere por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		13/08/2025 10:15:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5gPV5ocx211rxGiVIMTdxZ5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO.- Reunida la mesa de contratación el día 31 de julio para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa ASCENDER SL, los miembros de la misma acuerdan requerirle la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación presentada, otorgándole un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la fecha del envío del requerimiento conforme al apartado primero de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, para que aporten la documentación que se solicita a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, advirtiéndose que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

UNDÉCIMO.- Con fecha 12 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación, se reúne para proceder al examen de la documentación presentada para la subsanación requerida de la documentación previa a la adjudicación de la empresa licitadora que presentó la mejor oferta.

Comprobada la documentación aportada, y recibida dentro del plazo establecido a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa comprueba que, ha subsanado en tiempo y forma, mostrando su conformidad a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La principal normativa de aplicación está constituida por:

- I.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- II.- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- III.- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- IV.- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- V.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, nombrado por Decreto 365/2022, de 7 de septiembre, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, es competente para adjudicar este contrato.

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		13/08/2025 10:15:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5gPV5ocx211rxGiVIMTdxZ5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados, el órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a las empresa ASCENDER SL, con NIF B36654010, el contrato de “Suministro e instalación de 122 butacas en el salón de actos de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, por un importe de **63.842,70 euros (IVA Incluido)** y que deberá ejecutarlo en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las empresa adjudicataria y demás licitadores, disponiendo, así mismo, la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Francisco José Solano Rodríguez

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		13/08/2025 10:15:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5gPV5ocx211rxGiVIMTdxZ5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	